

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2013 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2013, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Rosario García...
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Segunda Sesión Ordinaria del 2013 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 17 de Enero del 2013, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

- Lic. María del Rosario García...**
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia
- Psic. ...**
Consejera Titular
- Lic. ...**
Consejera Titular
- Sra. Gloria Erika Cruz...**
Consejera Titular
- Lic. ...**
Consejero Titular
- Lic. Paola Lazo Corvera**
Representante del IJAS
- Sra. Beatriz Lujambio...**
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Segunda Sesión Ordinaria del 2013 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. ... puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Primer Sesión Ordinaria del año 2013, realizada el pasado 10 de Enero del 2013 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

Eul
Sales
Resistencia
Roche
Amelia

[Handwritten signature]

4. Expedientes a consideración:

4.1 Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 17 DE ENERO DEL 2013, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 014/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 10 de Zapopán, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hijo

(COMPETENCIA).

Exp. J. T. 015/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapopán, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hijo

(COMPETENCIA).

Exp. J. T. 016/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 10 de Zapopán, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hija

(COMPETENCIA).

Exp. J. T. 017/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 09 de Zapopán, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hijo

(COMPETENCIA)

CASOS A TRATAR EN SESION DE CONSEJO DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2013, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMEINTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 014/2013

Oficial del Registro Civil número 10 de Zapopán, Jalisco.

Menor Registrado: [redacted]

Edad: 02 Meses 25 Días.

Progenitora: [redacted] (17 años)

2.- EXP. J. T. 015/2013

Oficial del Registro Civil número 01 de Zapopán, Jalisco.

Menor Registrado: [redacted]

Edad: 02 Meses 15 Días.

Progenitores: [redacted] (24 años) y [redacted] (15 años).

Handwritten notes on the left margin:
Exp
Fechas
Bastante interesantes
D. Noche

Handwritten signature/initials on the left margin:
Amal Amal

Handwritten signature at the bottom of the page.

3.- EXP. J. T. 016/2013

Oficial del Registro Civil número 10 de Zapopán, Jalisco.

Menor Registrada:

Edad: Meses 00 Días.

Progenitores: (35 años)
(17 años).

4.- EXP. J. T. 017/2013

Oficial del Registro Civil número 09 de Zapopán, Jalisco.

Menor Registrado:

Edad: 02 Meses 05 Días.

Progenitores: (19 años) y (19 años).

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 SA- 003/2012 de 44 años

Como primer asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-003/2012 de la C. a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar y de quien a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Estado civil: Soltera

Ocupación: Profesora de educación pre-escolar

Ingresos: \$7,500.00

Casa propia en Tlajomulco de Zúñiga

Trabajo Social – Favorable 80%. Mujer soltera con adecuada solvencia moral y económica. Proviene de una familia primaria funcional, siendo la base de su educación los buenos valores, costumbres y principios. Cuenta con un patrimonio sólido y está en posibilidades de cubrir las necesidades que requiere un hijo o una hija sin dificultad. Maneja adecuadas expectativas de formación y crianza para un hijo o hija estableciendo límites, roles bien definidos y motivación en el desarrollo de habilidades y crecimiento personal. Tiene un trabajo estable que le permitirá incluirlas en el ámbito escolar de tal forma que no se verá en la necesidad de encargarlas con otra persona, lo que le favorecerá estar 10% al pendiente de su o sus hijas. La solicitante se encuentra en una edad viable con respecto al menor que desea adoptar, esperando que pueda incluirse en grado de primaria para que pueda atenderla plenamente en todos los aspectos.

Desfavorable 20%. Desea adoptar preferentemente una niña con edad máxima de 8 años, refiere estar abierta a recibir un niño y la posibilidad de recibir un par de hermanos. Debido a los ingresos así como a la distribución de la vivienda se sugiere que sea un solo menor el que sea asignado en adopción en caso de resultar favorable.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

Psicología – Favorable. Muestra aliño personal adecuado, se encuentra ubicado en tiempo y espacio, su lenguaje es claro y fluido. Proviene de una familia tradicional, vive desde hace tiempo en forma independiente. Mantiene trato con menores de edad debido a su trabajo como docente, por lo que su relación con ellos se considera adecuada. No tiene relación de pareja actualmente, ni mucho interés ya en buscarla, comenta que se ve más como madre soltera con uno o dos hijos. Decide ser madre por medio de la adopción y está interesada en adoptar hasta dos menores de edad, de preferencia niñas. Mostró gran interés en cursar el taller de padres adoptivos. Con habilidad para reconocer, comprender y aceptar las actitudes y sentimientos de los demás. Suele manejar sus emociones de manera suficientemente adaptativa, su control de impulsos normalmente es adecuado, lo que le permite tomar decisiones de forma reflexiva, tiene capacidad para prever las consecuencias de sus acciones y aceptar las críticas; por lo que se le considera apta para llevar a cabo un proceso de adopción.

Taller de Padres – Favorable. Resolvió dudas y mitos sobre la adopción, así mismo presentó escrito ampliando rango de edad hasta 9 años o quizás hasta 10.

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la procedencia de idoneidad de la C. García Guzmán, en base a los resultados de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que les fueron aplicadas, para llevar a cabo el trámite de adopción.

4.2.2 SA-009/2012 ... Pinos de 51 años y ... de 49 años

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-009/2012 de los C. C. ... a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Tiempo de casados: 28 años
Ocupación: Él – Mecánico Automotriz
 Ella – Maestra de Primaria
Ingresos: Él – \$12,000.00
 Ella – \$9,568.00

Casa propia, departamento
Desean niño hasta 4 años

Hijos: 2 hijas biológicas de 26 y 21 años

Observación: Desean un niño en particular, se les envió escrito haciéndoles de su conocimiento que el trámite de solicitud de adopción no se realiza por un niño en particular.

Trabajo Social – Favorable 30%. Se trata de una pareja complementaria y estable, con un matrimonio de 28 años sin reportar separaciones legales o voluntarias; han formado una familia nuclear con dos hijas, mayores de edad en la actualidad y profesionistas. La dinámica familiar es funcional ya que el sistema familiar se ha manejado con límites claros, roles bien establecidos, comunicación abierta y pautas de interacción adecuadas que han permitido el crecimiento profesional y desarrollo normalizado de sus miembros. En el

Catalina Terán
Lucy
Baby
Rocky
Amelia

[Handwritten signature]

aspecto financiero mantienen un estatus económico medio que les permite mantener un estilo de vida desahogada, sin ostentaciones pero con un patrimonio sólido para futuros imprevistos y herencia destinada a su descendencia. La pareja se muestra sin aparentes problemas de salud o discapacidades que afecten sus actividades cotidianas. Cuentan con una extensa red de apoyo familiar que acepta y apoya su proyecto de adopción, ya que también tienen conocimiento y han convivido con el menor de edad que pretende adoptar la pareja solicitante.

Emil

Desfavorable 70%. La pareja se ubica en edad quincuagésima con una línea generacional de más de 25 años con el menor de edad que pretenden adoptar, próximos a jubilarse y adentrarse a la etapa de retiro en donde se supone deben encontrarse nuevamente con uno mismo y el compañero, obtener ayuda mutua para tolerar duelos e incluso prepararse para el envejecimiento, todo ello parte de la tarea evolutiva en la que se deben adquirir actitudes diferentes. Su motivación para la adopción proviene de la convivencia previa que tuvieron durante un año con un niño de la casa hogar "Hijos de los Presos", siendo específica la solicitud de adopción respecto al menor de edad [redacted], al cual señalan le proporcionaron de manera incondicional sus necesidades básicas y la directora de dicha institución les delego la responsabilidad. Se desconoce la situación actual del menor de edad [redacted], infante con el cual convivieron durante un año y que refieren dejaron a resguardo de la jefatura de custodia del Consejo Estatal de Familia debido a que el niño estaba con ellos al momento del cierre de la casa hogar. Se desconoce si el menor de edad tenga el perfil necesario para asignarse en adopción, de no ser así aún no se puede considerar un niño liberado jurídicamente para una posible asignación en adopción.

Reservado de P. J. J. J.

Psicología – La valoración psicológica muestra personalidades sanas en los aspectos personal, familiar y social, sin rasgos psicopatológicos aparentes en ninguno de los dos. Parecen ser sujetos bien adaptados, con adecuados mecanismos de afrontamiento ante el estrés y las presiones diarias, pues tienen buenos métodos para canalizar el nerviosismo normal. Presentan preocupaciones normales acerca de actividades y cuestiones interpersonales. Presentan estabilidad emocional y una buena comunicación familiar y de pareja con sólidos valores morales. La pareja desea adoptar a [redacted], un menor de 3 años.

J. D. O. S.

Cómo dato relevante, se señaló que mediante la 5ª sesión ordinaria del 09 de Febrero del 2012, el Pleno emitió acuerdo en el sentido de no acceder a la petición que realizan en el sentido que se les asigne en adopción el menor de edad [redacted], en términos de lo previsto por el artículo 522 del Código Civil del Estado, así mismo, se les aclaró que en caso de estar abiertos a la posibilidad de una asignación, siempre y cuando resultaran ser idóneos, sería respecto de cualquier infante y no de un o en particular, ello en virtud de que al realizar la solicitud de un niño con características específicas conlleva a una discriminación respecto al resto de los infantes.

La señora [redacted] mencionó que podrían adoptar a otro niño; pero tendría que ser pequeño que estuviera en pre-escolar, para poder moldearlo a su manera, porque los niños más grandes ya tienen sus "mañas".

Amil G. G.

[Handwritten signature]

Por su parte el señor [redacted], tiene muy presente a [redacted] y su idea es adoptarlo e él, no a otro niño.

Los solicitantes desean adoptar únicamente al menor de edad Cristóbal [redacted], ya que refirieron que se dieron lazos afectivos muy fuertes por su convivencia, sin embargo, desde hace dos años que no conviven con él.

El tiempo de la valoración psicológica se alargó, debido a que la pareja no podía acudir a la entrevista psicológica ya que la señora [redacted], es maestra y no podía estar pidiendo permisos constantes.

Taller de Padres – Los concluyeron satisfactoriamente.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la improcedencia de idoneidad de la pareja formada por los C. C. [redacted], en virtud de los señalamientos que externaron sobre adoptar a un menor en particular, ya que a pesar de que mediante la 5ª sesión ordinaria del 09 de Febrero del 2012, el Pleno acordó enviarles escrito haciendo de su conocimiento que no era posible acceder a su petición de que se les asignara en adopción a un infante en particular, ello en virtud de que al realizar la solicitud de un niño con características específicas conlleva a una discriminación respecto al resto de los infantes, sin embargo durante las entrevistas psicológicas y el taller de padres, no cambiaron su idea y continúan con su deseo de adoptar a un menor en particular.

Así mismo, se considera que la edad del menor que desean adoptar de hasta 4 años de edad es muy pequeño respecto de la edad biológica de los C. C. [redacted], quienes están próximos a jubilarse y adentrarse a la etapa de retiro en donde se supone deben encontrarse nuevamente con uno mismo y el compañero, obtener ayuda mutua para tolerar duelos e incluso prepararse para el envejecimiento, situación que no se considera idónea, viendo en lo particular el beneficio del infante y no de los solicitantes de adopción.

4.2.3 SA-032/2011 [redacted] de 41 años y Martha Laura Peláez Guerrero de 39 años.

Bajo el mismo tenor, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-032/2011 de los C.C. [redacted] Guerrero, a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

| | |
|---------------------------|--|
| Tiempo de casados: | 22 años |
| Ocupación: | Él – Comisionista Ella – Hogar |
| Ingresos: | Él – \$15,000.00 a \$20,000.00 variables |
| Casa rentada | |

Cand

Acadex

Brady y Jaramila del P

Alvarez

Amelia González

[Handwritten signature]

Desean niño o niña marcan hasta 5 años por escrito dentro de la solicitud de adopción, señalan no más de 8 años.

Observaciones. Los señores manifiestan que apoyan a "Pedacito de Cielo" y están muy encariñados con las hermanitas ~~Ángela y Silvia~~, desconociendo sus apellidos. Dicen que les cambiaron el nombre porque antes las llamaban ~~Ángela y Silvia~~ y ~~Ángela y Silvia~~ tienen aproximadamente 4 ó 5 años.

Tienen dos hijos biológicos, una hija, ~~Ángela~~ de 19 años y un hijo, ~~Silvia~~ de 15 años.

Trabajo Social – Favorable 40%. Se trata de una pareja estable que reporta 22 años de casados sin separaciones voluntarias o legales. Ostentan ser personas de buenas costumbres, hábitos y principios con los cuales han formado a sus hijos, expectativas que manifiesta tener para sus futuros hijos en caso de ser favorecidos con una adopción. La pareja mantiene un estatus económico estable que les permite cubrir las necesidades primarias de sus integrantes. No se detectan discapacidades que obstaculicen las actividades habituales de los solicitantes e hijos gozando de aparente buen estado de salud.

Desfavorable 60%. La señora ~~Ángela~~ refiere que su hijo menor nació con un problema genético al cual ha estado atendiendo desde su nacimiento; refiere que aun no concluye la atención médica de su hijo y esta en tratamiento, dándole acompañamiento en cada proceso que conlleva por lo que la integración de dos menores de edad, como lo solicitan, en este momento restaría posiblemente atención a su hijo o al nuevo miembro de la familia. Aunque la pareja se perfila dentro de un estatus económico medio no han logrado cubrir su necesidad básica de vivienda, siendo su mayor gasto el pago de renta, tomando en cuenta que sus ingresos varían de acuerdo a la comisión y que tienen más gastos fijos como alimentación, ropa, salud y educación. La pareja no cuenta con ningún tipo de seguridad social, es su hija mayor quien los tiene asegurados por su trabajo, haciendo también uso de servicios asistenciales cuando se requiere. La pareja manifiesta su interés y preferencia por adoptar dos niñas, "María de los Ángeles y Silvia" ambas hermanas, albergadas en la casa hogar que visitan con regularidad, "Pedacito de Cielo", desconociendo la situación jurídica de las menores de edad por lo que están dispuestos a esperar a que se resuelva su situación para que puedan adoptarlas.

Psicología – El matrimonio mostró aliño personal adecuado, se encuentran ubicados en tiempo y espacio, su lenguaje fue claro y fluido, no presentan rasgos de psicopatología aparente. Se presentaron a las citas en tiempo y forma, siempre mostrando gran disposición e interés por participar en el seguimiento de los trámites de adopción que realizan. Gustavo y Laura forman parte de un matrimonio estable de 22 años. Fomentan el crecimiento positivo en los menores al proporcionar cariño y buena comunicación. Son una familia con valores fundamentados, participantes en grupos y actividades dentro de la religión cristiana, también han participado en ayudar al albergue "Pedacito de Cielo, A. C.", donde conocieron a dos menores de edad, ~~Ángela y Silvia~~ de 4 y 5 años respectivamente, han salido a pasear y refieren tenerles cariño. La pareja Domínguez Peláez cuenta con un perfil de paternidad y crianza adecuados ya que comprenden y valoran el crecimiento y desarrollo normal de los niños, establecen normas que son para toda la familia no sólo para el menor, así como

Cecilia
Faciles
Boletín de Inmigración
A. De la J.
Amal

utilizar las alternativas al uso de la fuerza física. Cuentan con elementos psíquicos y emocionales, son capaces de brindar cariño y seguridad, aunque en ocasiones temen malcriar a los hijos por tener un cierto grado de permisividad, pero refieren manejar límites y reglas cuando se requiere.

Observación I: Con fecha 24 de Septiembre del 2012, el matrimonio *[Faded]* presentó escrito informando al Consejo Estatal de Familia su deseo es única y exclusivamente por adoptar a las menores de edad *[Faded]* así mismo solicitaron su custodia y posterior asignación en adopción.

Observación II: Se desconoce la situación jurídica de las menores de edad, ya que no se encuentran en la Jefatura de Adopciones; por lo cual de momento no son susceptibles de ser adoptadas, aunado al hecho de que las infantes en comento no se encuentran liberadas jurídicamente.

Taller de Padres – Al inicio del taller tuvieron una participación reservada, posteriormente se fueron integrando de manera genuina al taller. Reiteraron su intención de adoptar a dos niños en particular sin mencionar nombre ni albergue donde se encuentran.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la improcedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. *[Faded]* y *[Faded]* Guerrero, en virtud de la referida pareja presentó ante este Consejo Estatal de Familia, el pasado día 24 de Septiembre del 2012, escrito mediante el cual manifestaron su deseo de dejar constancia de su interés por adoptar única y exclusivamente a las menores de edad *[Faded]*, ya que la adopción debe ser libre no en específico sobre ciertos menores, ello en virtud de que al realizar la solicitud de un niño con características específicas conlleva a una discriminación respecto al resto de los infantes.

4.2.4 Caso S/N Menor: *[Faded]* de 2 años, albergada en “Sueños y Esperanzas, A. C.”

Finalmente, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno la propuesta de asignación en adopción que realiza el Delegado Institucional “Sueños y Esperanzas, A.C.”, respecto de la menor de edad *[Faded]*, con el matrimonio formado por los señores:

SA-S/N *[Faded]* de 41 años y *[Faded]* de 38 años de edad

Tiempo de casados: 9 años
Ocupación: Él – Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica
Ella – Ingeniero Biotecnólogo ambiental
Ingresos: Él – \$74,000.00 mensuales
Ella – \$30,000.00 mensuales

Casa propia

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

Trabajo Social: Favorable

Psicología: Favorable

Como antecedentes del caso de la menor de edad Natalia Moreno Ibarra, la Sra. Gloria Erika Cid Galindo, Directora y Representante Legal de la casa hogar "Sueños y Esperanzas, A.C.", señaló que la niña, ingresó para su guarda y protección a la Institución que dirige, la cual es Delegado Institucional del Consejo Estatal de Familia, luego de haber sido abandonada por su progenitora, quien fue consignada ante las autoridades y actualmente está cumpliendo su condena en la cárcel; por lo que se trabajó en la reintegración con su familia de origen con resultados desfavorables.

Posteriormente, mediante sentencia de fecha 10 septiembre del 2012 emitida por el Juzgado de lo Penal, se decretó la pérdida de patria potestad, señalándose a "Sueños y Esperanzas, A.C.", como tutor institucional de la referida infante.

Acuerdo: Debidamente analizada la propuesta presentada por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C.", el **Pleno autorizó por unanimidad de votos**, la asignación en adopción de la menor de edad ~~...~~ con la pareja formada por los señores ~~...~~ y ~~...~~

4.3 Para la Jefatura de Custodia

No hubo asuntos que tratar.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

No hubo asuntos que tratar.

5. Asuntos Varios

5.1 En uso de la voz, la Lic. Paola Lazo Corvera, Representante del IJAS, señaló al Pleno, tener conocimiento que se está trabajando en reformas al reglamento de albergues y que éstas reuniones están siendo convocadas por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la mesa de prevención del delito de la legislación jurídica y que el análisis se está realizando con la finalidad de proponer otro reglamento, y a las cuales se está requiriendo la presencia de IJAS, Procuraduría Social, el Ministerio Público y el Consejo Estatal de Familia; por lo que fue su interés, primeramente corroborar si éste Organismo estaba enterado sobre tales reuniones.

Erid
Becky
A. Rocha

Amber...

A manera de réplica, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, le confirmó que efectivamente se estaban llevando a cabo reuniones con el fin de dar continuidad a los trabajos que se han venido realizando en relación a los albergues en el estado de Jalisco y que había recibido oficio signado por la Lic. *Paola Lazo Corvera*, Directora de atención a cárceles y organismos de asistencia social, Dirección General de Visitaduría, Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante el cual se le extendió invitación para participar en la reunión llevada a cabo el día miércoles 16 de Enero del 2013, a las 10:00 horas en las instalaciones de Procuraduría Social, sin embargo y debido a que tuvo que atender asuntos en DIF Jalisco relacionados con la entrega-recepción, no le fue posible asistir; por lo que el Lic. Rubén Reynoso, Jefe de Innovación y Vinculación de este Consejo Estatal de Familia, estuvo presente al haber recibido de igual manera invitación.

Acto seguido, la Lic. Paola Lazo Corvera, externó su preocupación al respecto, ya que señaló estar enterada que, derivado de las citadas reuniones, el próximo día 30 de Enero de la presente anualidad, se enviarán las observaciones al reglamento de albergues, en las cuales no se está involucrando a los actores que tiene injerencia directa, considerando como riesgoso que personal que no tiene conocimiento sobre el tema, esté tomando participación.

Por lo que sugirió que en lo sucesivo se pueda asegurar la asistencia de alguno de los Jefes de las áreas operativas del Consejo Estatal de Familia para participar en dichas reuniones, buscando que el reglamento sea lo más acorde a la realidad que guardan los diferentes albergues y casas hogar.

5.2 En otro orden de ideas, la Lic. Paola Lazo Corvera, quiso hacer del conocimiento del Pleno los resultados de la visita efectuada por parte del IJAS a la casa hogar "Buenaventura de Occidente, A. C.", en relación al caso de la menor de edad María Guadalupe Ramírez Buitos de 11 años de edad, que fue expuesto de manera extraoficial por el Lic. José Luis Alejandro Ayala, Jefe de Custodia, en la pasada 1ª sesión ordinaria del 10 de Enero de la presente anualidad.

El objetivo de la Lic. Paola Lazo, al presentar al Pleno la información, fue primeramente enterar sobre mayores detalles del caso al Lic. José Luis Alejandro, responsable del expediente, señalado que una vez que recibiera la ficha oficial por parte del IJAS conteniendo la información relativa al presente asunto, la remitiría a este Consejo Estatal de Familia, buscando analizar bien la situación contando con mayor información, entendiendo qué fue lo que pasó y como ocurrieron los hechos.

Como antecedentes, la Lic. Paola Lazo, señaló que el C. Ezequiel Barraza, Director del albergue "Buenaventura de Occidente, A. C.", había dado cumplimiento a los requisitos solicitados por el IJAS; por lo que posterior a la visita de verificación de las instalaciones se autorizó su apertura, otorgándosele su certificación a principios del mes de Noviembre del 2012, es decir, está legalmente constituido. Posteriormente el C. Ezequiel Barraza, notificó a través de oficio a las instancias correspondientes sobre el inicio de las operaciones del albergue.

Fue así que luego de que el albergue "Buenaventura de Occidente, A. C.", fue autorizado por el IJAS para operar, fue presentada a sus instalaciones el día 05 de Diciembre del 2012, la

Ed. Rocha

Paola Lazo

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

Paola Lazo Corvera

menor de edad María Guadalupe [redacted], siendo ella su primer ingreso, pues estaban en espera de recibir 2 menores más como ingresos voluntarios. Sin embargo; luego de haber recibido a la niña, quien desde su ingreso se observaba muy inestable emocionalmente, ésta tuvo un primer intento de suicidio; por lo que el C. Ezequiel Barraza, se presentó inmediatamente ante el Consejo Estatal de Familia a notificar la situación de la infante, recibiendo como respuesta que no se tenía ningún aviso por parte de las autoridades correspondientes, mediante la cual la misma hubiera sido puesta a disposición de éste Organismo, no siendo viable brindarle apoyo.

En seguimiento al estado que guardaba la menor de edad [redacted], el C. Ezequiel Barraza, presentó a la niña en SALME, donde fue diagnosticada con esquizofrenia. Posteriormente la infante tuvo un segundo intento de suicidio y fue entonces que llamó a Protección Civil, quienes la trasladaron al Hospital Civil.

Atendiendo al hecho de que dentro del perfil del albergue "Buenaventura de Occidente, A. C.", éste no considera tener bajo su cuidado a menores con problemas psiquiátricos, no le era posible al C. Ezequiel Barraza seguir teniendo a María Guadalupe dentro de sus instalaciones, razón por la cual se acercó a solicitar apoyo a este Organismo.

Por su parte, el Lic. José Luis Alejandro, refirió que el primer contacto que había tenido con el C. Ezequiel Barraza, había sido vía telefónica el día 07 de Enero del presente, por lo que le solicitó asistir personalmente al Consejo Estatal de Familia para revisar el asunto.

Así mismo, señaló que el día 12 de Diciembre del 2012, se recibió oficio mediante el cual ponían a disposición de este Organismo a la menor de edad [redacted] Bustos, sin que se hiciera mención del primer intento de suicidio y sin acompañar las constancias certificadas necesarias para admitir el caso y ser competentes para atenderlo; por lo que durante la plática sostenida con el C. Ezequiel Barraza, el Lic. José Luis Alejandro, le pidió apoyo para que él también solicitara a la Procuraduría remitir a ésta Institución las constancias certificadas faltantes.

De igual manera, durante ésta primera entrevista, el Lic. José Luis Alejandro, mostró al C. Ezequiel Barraza, el padrón de menores, indicándole que en el albergue "Buenaventura de Occidente, A. C.", no se tenía registrado a ningún menor; por lo que ante tal señalamiento, el señor Ezequiel le contestó que él ya había recibido capacitación y contaba con una clave de acceso al padrón de menores y que no era su culpa que la niña no apareciera en el sistema, solicitando custodia de 24 horas para la niña.

Posteriormente, en un segundo escrito presentado por el señor Ezequiel ante este Consejo Estatal de Familia, éste señaló que el Lic. José Luis Alejandro, lo había rebajado a nada.

Continuando con los antecedentes del caso, el Lic. José Luis Alejandro, señaló que le sorprendía el hecho de que la propia menor de edad hubiera pedido ayuda para llegar a las instalaciones de DIF Jalisco, buscando ser ingresada en un albergue, siendo remitida a la Procuraduría para su posterior ingreso a una Institución. Siendo además relevante el que durante su declaración, la niña no mostró tener ninguna señal de crisis o comportamiento que pudiera indicar su padecimiento de esquizofrenia.

Fredy Escob

Beatriz [redacted]

A. Dechy

Amalia [redacted]

[Signature]

Fue interés del Pleno conocer si la menor de edad María Guadalupe continuaba albergada en "Buenaventura de Occidente, A. C.", o bien dónde se encontraba; señalando el Lic. José Luis Alejandro, que la menor se encuentra bien luego de haber sido dada de alta del Hospital Civil con la medicación necesaria y que había ingresado a "CREE", aunque de manera provisional por 2 semanas; por lo que se continúa en la búsqueda de un lugar para su traslado y que atendiendo a lo sugerido por el Pleno había platicado con el C. Hilario Guzmán, director de la casa hogar "Fundación Emmanuel A. C.", quien le indicó que no tenía lugar para recibir a la niña y que de igual manera se contactaría a los responsables del "Orfanatorio Magdalena Sofía, A.C." para checar disponibilidad de ingreso, esto de acuerdo a lo sugerido por la Lic. Paola Lazo Corvera.

Como dato relevante, el Lic. José Luis Alejandro, refirió que la Directora de "CREE", había aceptado el ingreso de la niña con la condición de medicarla sólo durante las 2 semanas provisionales que estaría en sus instalaciones ya que ellos no creen en la administración de medicamentos; por lo que en caso de prolongarse su estancia, no estarían dispuestos a darle la medicina que requiere para el control de su cuadro de esquizofrenia.

Finalmente el Lic. José Luis Alejandro, indicó que se tienen antecedentes de que posiblemente la menor de edad María Guadalupe Ramírez Bustos, estuvo ingresada algún tiempo en "Hogar Cabañas" y que se continúa trabajando en la conjunción de mayor información.

5.3 Como último asunto, en uso de la voz la Lic. Paola Lazo Corvera, señaló al Pleno que a través de una persona, quien la contactó para conocer detalles sobre los tiempos y procesos para un trámite de adopción, ya que deseaba adoptar ante el Consejo Municipal de Zapopan, luego de haber pasado un tiempo en trámites con la Institución "Tiempo Nuevo de Guadalajara, A. C.", la misma le refirió que a fin de continuar con el proceso con ésta última instancia, los solicitantes estaban obligados a tomar un diplomado en adopciones, avalado por el ITESO con duración de casi un año debiendo cubrir una cuota mensual de \$10,000.00 pesos.

Por lo que fue del interés de la Lic. Paola Lazo Corvera, hacer del conocimiento del Pleno tal situación, pareciéndole una cuestión preocupante, al ser éste referente un indicativo de que no cualquier persona podría iniciar trámites de adopción en "Tiempo Nuevo de Guadalajara, A. C.", ya que ello dependería de su solvencia económica.

Otra cuestión que le pareció preocupante, fue el hecho de que la misma persona le mencionó que los responsables de la Institución "Tiempo Nuevo de Guadalajara, A. C.", le comentaron que en caso de conseguir a una madre que desear dar en adopción a su menor hijo, existía la posibilidad de que su solicitud de adopción avanzara en turno, sin significar esto que el niño les fuera a ser asignado a ellos.

Por lo que buscando regular el proceso, la Lic. Paola Lazo sugirió, presentar una propuesta por parte del Consejo Estatal de Familia para reglamentar o normar las cuestiones que tienen que ver con el curso de adopción y la duración del mismo y que pudiera ser incluido en el reglamento para albergues.

Evad
A Rocha
Beatriz Ramírez de P
Rocky
Amich

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 03 al 09 de Enero del 2013

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 001/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia de Detenidos. Mediante Averiguación Previa 1967/2012 Oficio 8900/ 2012 en relación al menor

J.C. 002/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga. Mediante Acta Ministerial 697/2012 Oficio 009/ 2013 en relación al menor

J.C. 003/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Investigador de San Miguel El Alto, Jalisco. Mediante Averiguación Previa 050/2013 Oficio 050/2013 en relación al menor

J.C. 004/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 13 de Albergues y Asilos. Mediante Averiguación Previa 7678/2012 Oficio 009/ 2013-A en relación a la menor

J.C. 005/13 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 08 Operativa de la Coordinación a Delitos Cometidos en agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Averiguación Previa C/90/2013 Oficio 186/ 2013 en relación a las menores NK

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES
Del 03 al 09 de Enero del 2013**

Fecha: 09/Enero/2013
Expediente: SA-001/13
Solicitantes:

**ADOPCIONES NACIONALES
Del 03 al 09 de Enero del 2013**

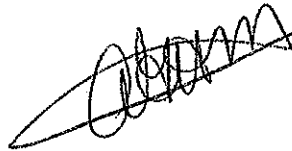
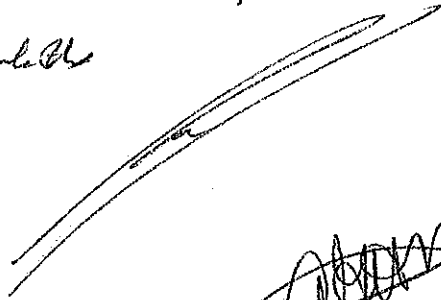
Escud
Facón
Bautista
De Noche
Comisión

Fecha: 09/Enero/2013
Expediente: AN-001/13
Promoventes: Alejandro Manuel Hernández Carrera y María Sol Salinas Milán
Menores: Román Alexander Luna Alducin

Siendo las 11:55 horas del 17 de Enero del 2013, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Segunda Sesión Ordinaria del 2013, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 24 de Enero del 2013 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

factos

María del Refugio Rocha Aranda



M. Rocha

Beatriz Tapia de...

